

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

26 AGO 2021

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente:

1.- Aclarece el numeral 2 de las pretensiones teniendo en cuenta que los gastos se fijaron en \$600.000 m/cte., - fol. 272- y en auto de fecha 11 de abril de 2019 - fol. 274- no se accedió a lo peticionado de reconsiderar la suma fijada como gastos, y según se desprende del folio 275 recibió la suma de \$300.000 por la apoderada de la actora.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>GS</i> Hoy La Sria.  27 AGO 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-

RAD. 110013103004201700319

FL.3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 26 AGO 2021

El solicitante estese a lo dispuesto en auto de la misma
fecha.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 05
Hoy 27 AGO 2021
La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-